

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.**



- Subvenciones a las Asociaciones Deportivas Locales para el desarrollo de la práctica deportiva en la ciudad.***
- Ayudas a los deportistas que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos, bien individualmente o con algún club en representación del Municipio de Ayamonte, hasta la fecha de finalización del plazo de la convocatoria.***
- Subvenciones individuales para la asistencia y participación en cursos, jornadas, congresos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad física y deportiva, y***

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

La Constitución Española compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción del deporte, hecho que se recoge claramente en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitaran la adecuada utilización del ocio".

Teniendo en cuenta la actual concepción del termino deporte, y que se recoge en la Carta Europea del Deporte, como "todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.", los objetivos que se deben perseguir han de ser los siguientes:

1. Práctica deportiva con objetivos de iniciación, de conformación de base deportiva entre los niños y los jóvenes. Adquisición de la cultura deportiva durante el proceso educativo.
2. Fomento de la participación de los ciudadanos con fines de ocio, salud o mejora de los rendimientos individuales. (Objetivo que configuraba el concepto antiguamente denominado "deporte para todos").
3. Mejora del rendimiento de los ciudadano/as destacados y que opten por dedicarse a una práctica deportiva más intensa. Apoyo al deporte de nivel y de competición.

Estos tres grandes objetivos, referidos al área de organización de actividades y participación en competiciones, a la participación en campeonatos y eventos de nivel por parte de deportistas destacados de la localidad deben estar apoyados por la sociedad mediante la intervención en el sistema deportivo, a través del establecimiento de fórmulas de *Financiación*, debiéndose aportar ayudas adecuadas en la atención a todos los objetivos propuestos. Se fomentará la ayuda financiera al deporte con un carácter mixto -público y privado-, así como la capacidad del sector deportivo para generar por sí mismo los recursos financieros necesarios para su desarrollo.

Igualmente haciendo uso de las competencias asignadas en la Ley del Deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de Julio, TÍTULO I "De la Administración y organización del deporte". CAPÍTULO I. Artículo 12. Competencias de las entidades locales:

1. Son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, que son las que seguidamente se detallan:
 - a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
 - b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
 - c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurra exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
 - d) La formulación de la planificación deportiva local.
2. Las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

3. Las competencias de las entidades locales relacionadas en los apartados anteriores se ejecutarán de conformidad con los principios de coordinación, cooperación y colaboración que, en materia deportiva, fundamentan la actuación pública de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en esta ley, todo ello en el marco de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

El Ayuntamiento de Ayamonte haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 85 y 86 crea el Patronato Municipal de Deportes, al que le atribuye las siguientes funciones que se recogen en los estatutos de este Organismo:

Capítulo I (Naturaleza y funciones). Artículo 2º, apartados:

a) Promoción de la Educación Física y de toda clase de actividades físico-deportivas en el término Municipal y creación del ambiente necesario para la práctica física-deportiva, especialmente sobre la infancia y la juventud.

c) Promoción, programación y organización de las Actividades físico-deportivas de cualquier clase en nuestra Ciudad y cooperación con las Delegaciones, clubes deportivos y equipos de los mismos, para su participación en competiciones nacionales y extranjeras.

d) Fomentar la formación de los agentes implicados en el Sistema deportivo Local

e) Relaciones con el Consejo Superior de deportes y organismos, asociaciones y particulares en orden a la practica y fomento de la educación física y el deporte.

Atendiendo a todo esto, el Patronato Municipal de Deportes ha iniciado desde su creación un programa de ayudas económicas encaminadas a satisfacer las necesidades de las Asociaciones Deportivas de la localidad, cuya continuación nadie pone en duda y que con el discurrir del tiempo se han ido incorporando otras iniciativas que han venido a satisfacer la demanda planteada por los colectivos y deportistas de la ciudad.

Asimismo se tendrán también en consideración la legislación que seguidamente se detalla y que afecta a este programa:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Iltmo. Ayuntamiento de Ayamonte para el ejercicio de 2018.
- Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de de la Ley 38/2003 citada en el apartado anterior.
- La Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local
- La Ley 39/2015 de 1 de Octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley del Deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de Julio
- Supletoriamente se le aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las de Derecho privado.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Artículo 1º.- Objeto y procedimiento de concesión.

1.1.- La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión en tres apartados:

a) Subvenciones a las Asociaciones Deportivas Locales para el desarrollo de la práctica deportiva en la ciudad, y

b) Ayudas a los deportistas que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos, bien individualmente o con algún club en representación del Municipio de Ayamonte, hasta el día de la finalización del plazo de la convocatoria.

c) Subvenciones individuales para la asistencia y participación en cursos, jornadas, congresos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad física y deportiva, y

1.2.- El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal, aquel en el que se establece una prelación entre las distintas solicitudes presentadas, en función de una comparación previa de las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración establecidos previamente en las bases reguladoras. Finalmente los créditos disponibles serán atribuidos a los solicitantes en el orden de prelación fijado y hasta que se agotasen los fondos.

1.3.- La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe a continuación detallado, no pudiendo darse subvenciones por importe total superior a la cuantía máxima fijada en la presente Convocatoria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. DENOMINACIÓN CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA

- 2018. 340 / 48905 Subvenciones al Rendimiento Deportivo por una cuantía de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

- 2018. 340/ 489. SUBVENCIONES Individuales y Asociaciones Deportivas Locales por una cuantía de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€).

1.4.- Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación vigente.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los siguientes:

a) Las Asociaciones Deportivas de la Localidad que estén debidamente constituidas y dadas de Alta en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Estas Asociaciones beneficiarias deberán estar censadas en esta localidad o al menos tener alguna vinculación directa con la misma, y

b) Los deportistas con licencia deportiva no profesional emitida por la Federación correspondiente con validez posterior al 1 de enero de 2018 y pertenecer a un club deportivo de la Localidad, que cumpla los requisitos establecidos para estos, o bien poseer licencia como deportista independiente. Igualmente estos deben estar censados y tener su residencia en el Municipio durante, al menos todo el año anterior. Igualmente pueden beneficiarse de estas ayudas otros deportistas locales o residentes en la ciudad que pertenezcan a otros clubes y que reúnan méritos

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

suficientes para ser atendidos en esta línea de subvención.

c) Los técnicos y profesionales de la Actividad física y el deporte, así como alumnos que estén cursando estudios relacionados con esta disciplina y otras personas interesadas en el tema. Los beneficiarios deberán estar censados en esta localidad o al menos tener alguna vinculación directa con la misma. E igualmente deben haber sido admitidos en la acción formativa objeto de la solicitud de ayuda, haber formalizado la inscripción, o bien compromiso de inscribirse en el mismo.

Artículo 3.- Finalidad.-

- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad las siguientes:

- a) Para las Asociaciones deportivas será para la colaboración en la organización de actividades y participación en competiciones relacionadas con la actividad física y deportiva y para el funcionamiento general de las Asociaciones Deportivas locales.
- b) Para los deportistas destacados para la participación en campeonatos y competiciones de nivel
- c) Para las acciones formativas la colaboración será para la asistencia y participación en actividades de formación relacionadas con la actividad física y deportiva u otras que se reconozcan su interés educativo y formativo. Igualmente para la participación en acciones de perfeccionamiento en los que los deportistas puedan estar interesados.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 hasta al 31 de diciembre de 2018.

Podrán subvencionarse proyectos y acciones iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 19 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido (31 de diciembre de 2018).

Artículo 5.- Exclusiones.-

5.1.- Para las Asociaciones deportivas

- a.- Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año con cargo a esta partida.
- b.- Haber incumplido la entidad solicitante con los requisitos de la convocatoria del año anterior.
- c.- Las solicitudes que no tengan por objeto la finalidad recogida en la presente convocatoria.
- d.- La no presentación de la documentación solicitada, en virtud de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

5.2.- Para los deportistas destacados:

- a.- Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año con cargo a esta partida.
- b.- Las solicitudes que no tengan por objeto la finalidad recogida en la presente convocatoria.
- c.- Quedaran excluidas aquellas solicitudes provenientes de deportistas que no hayan manifestado durante su trayectoria un comportamiento deportivo adecuado.

d.- La no presentación de la documentación solicitada, en virtud de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

5.3.- Para los cursos de formación

- a.- Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año.
- b.- Quedan excluidos los estudios tendentes a la obtención de títulos académicos, másteres, grados y postgrados.
- c.- Las destinadas a la formación del profesorado, o que tengan por objeto aspectos curriculares propios de asignaturas del sistema educativo reglado.
- d.- Las que estén integradas directa o complementariamente, como seminarios o prácticas, en planes de estudios el sistema educativo.
- e.- No podrán ser beneficiarios de ayudas aquellas personas que están participando en el momento de la resolución de la convocatoria en acciones formativas que hayan sido subvencionadas por el Patronato Municipal de Deportes

Artículo 6.- Criterios de Valoración.-

Para el examen y valoración de las solicitudes se hará a través del Comité de Urgencias de este organismo, formado por el Concejal de Deportes y el Gerente del Patronato.

6.1.- Para los clubes deportivos.

6.1.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Funcionamiento general del Club/entidad deportiva. Hasta 100 puntos

- a) Estructura del club. 20 puntos
- b) Compromiso social. 20 puntos
- c) Incidencia en la población. 20 puntos
- d) Nivel de asociacionismo. 15 puntos
- e) Infraestructuras y otros. 15 puntos

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.**

f) Recursos propios de las Asociaciones. 10 puntos.

2.- Organización de actividades. Hasta 80 puntos.

- a) Dimensión. 20 puntos
- b) Inversión. 20 puntos
- c) Repercusión. 20 puntos
- d) Proyección. 10 puntos
- e) Medios utilizados. 10 puntos

3.- Participación en competiciones y actividades. Hasta 60 puntos.

- a) Equipos deportistas. 20 puntos
- b) Categoría. 20 puntos
- c) Representación / Proyección de la ciudad. 10 puntos
- d) Costes. 10 puntos

4.- General. Hasta 200 puntos.

- a) Participación en programas de valores y/o puesta en marcha de acciones de este tipo. 50 puntos.
- b) Colaboración con actividades y Eventos del Patronato Municipal de Deportes y/o de otras organizaciones de la localidad. 50 puntos.
- b) Adaptación a planteamientos deportivos locales. 40 puntos.
- b) Usos de las instalaciones deportivas municipales. 40 puntos
- c) Aquellas entidades deportivas que no están acogidas a otros programas de ayudas del Patronato y/o que sean consideradas de alto interés por este organismo. 20 puntos

6.1.2.- La distribución de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

a.- Se sumara la puntuación obtenida en cada uno de los criterios anteriores, para establecerse un orden final de todas las solicitudes de mayor a menor.

b.- Seguidamente se procederá a sumar todos los puntos obtenidos por la totalidad de asociaciones solicitantes, que se dividirá por la cantidad designada, resultando un cociente que se multiplicará por los puntos conseguidos por cada Entidad, lo que dará la subvención final asignada.

6.2.- Para los deportistas destacados:

6.2.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los resultados conseguidos hasta la fecha de finalización de la convocatoria, así como por su trayectoria y progresión deportiva. Igualmente se tendrá en cuenta su incidencia y repercusión en la población y en la promoción en general deporte, la categoría y los recursos empleados por cada uno de ellos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

6.2.2.- Se establecerán 3 niveles, en función de los resultados y se crearan tres becas: Oro, Plata y Bronce, con unas asignaciones que determinara el órgano responsable de la resolución de las mismas.

La clasificación de los tres tipos de becas se determinara en función de éxitos deportivos de los solicitantes. Que se establecerán en tres grupos con similares resultados.

6.2.3.- Igualmente, si hubiese algún deportista con méritos superiores, se establecería un nivel oro plus a la que se le destinaría una mayor cuantía que al resto.

6.3.- Para las acciones formativas.

6.3.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Vinculación del Solicitante con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 20 puntos
- b) Implicación del solicitante con el fomento y desarrollo del deporte local. Hasta 15 puntos
- c) Colaboración con Actividades de carácter deportivo. Hasta 15 puntos
- d) Estudios realizados o que está realizando. Hasta 10 puntos
- e) Titulación/es deportivas y cursos realizados. Hasta 10 puntos
- f) Si ha sido beneficiario de ayudas con anterioridad. Hasta 10 puntos
- g) Acción formativa referida a una especialidad deportiva que se considere de especial interés. Hasta 20 puntos
- h) Tipología de la acción formativa (jornadas, congreso, charlas, titulación deportiva, etc.) Hasta 10 puntos
- i) Condición de deportista, en caso de que lo sea (de elite o de alto nivel). Hasta 10 puntos
- j) Experiencia profesional. Hasta 5 puntos
- k) Costes de la acción formativa y características de la misma. Hasta 5 puntos.
- l) Posibles repercusiones posteriores a la realización de la acción formativa. Hasta 5 puntos.

Artículo 7.- Solicitudes, documentación y plazo.

7.1. Como regla general las solicitudes se presentaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico del Ayuntamiento de Ayamonte. <http://ayamonte.sedelectronica.es/dossier.14>

- La solicitud se tramitará a través del catálogo de Trámites, apartado de subvenciones "subvenciones directas". Se cumplimenta la solicitud general y se adjuntan todos los archivos que correspondan.

Los formularios pueden descargarse en la página web del Patronato Municipal de Deportes www.turismodeportivoayamonte.es (En la noticia de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del año 2018).

Las solicitudes individuales, también se pueden presentar en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, sito en C/ Cádiz, 4 de esta localidad, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debidamente suscrita por el representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la mencionada Ley y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro de este organismo en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

7.2.- Las solicitudes deberán ser suscritas por el interesado, en los modelos que figura como anexos en esta convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

7.2.1.- Para los Clubes deportivos

- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención (Estatutos), siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes. D.N.I. y certificado de la representación que el solicitante ostenta.
- b) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas o de cualquier otro tipo concedidas o solicitadas para la misma finalidad
- c) C.I.F. de la entidad, siempre que no obre en poder del P.M.D.
- d) Programa de actividades y participación en competiciones.
- e) Otras inversiones o proyectos de actuación de la Asociación.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los Certificados a emitir por parte de la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos Certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en los supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos, cuando la cuantía solicitada no supere los 3.000,00 €.
- g) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad acreditativa de que esta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- h) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.2.2.- Para los deportistas destacados

- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes. (DNI)
- b) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas o de cualquier otro tipo concedidas o solicitadas para la misma finalidad
- c) Fotocopia de la licencia federativa

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

- d) Currículum deportivo.
- e) Programa de participación en competiciones y campeonatos.
- f) Presupuesto de gastos por concepto (Inscripción, documentación, viajes, alojamiento, etc.)
- g) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los Certificados a emitir por parte de la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos Certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en los supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos, cuando la cuantía solicitada no supere los 3.000,00 €.
- i) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.2.3.- Para las acciones de formación.

- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes. (DNI)
- b) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier otro tipo concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad
- c) Fotocopia de la/s titulación/es del solicitante.
- d) Currículum vitae. (*)
- e) Fotocopia del folleto o documentación de la acción formativa objeto de la solicitud.
- f) Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción o matriculación, o bien compromiso expreso de participación en el mismo.
- g) Presupuesto de gastos por concepto (Inscripción, documentación, viajes, alojamiento, etc.)
- h) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
- i) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los Certificados a emitir por parte de la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos Certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en los supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos, cuando la cuantía solicitada no supere los 3.000,00 €.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

j) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.3.- Además de la información y documentación señalada el Patronato Municipal de Deportes podrá recabar cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención.

7.4.- El plazo de presentación de las solicitudes, comenzara al día siguiente de la publicación en la Web del Patronato Municipal de Deportes y/o Ayuntamiento de Ayamonte y concluirá el día 28 de Septiembre de 2018, a las 14,00 horas.

7.5.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente convocatoria.

7.6.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Patronato Municipal de Deportes para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 8.- Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 10.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 34.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2018, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de a posibilidad de ampliar el plazo de resolución, por un caso de fuerza mayor debidamente justificado.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se hará pública conforme a la legislación vigente y se expondrá en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, en el plazo indicado anteriormente.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 20, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL IITMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 12. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% de la subvención.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

En el caso de no producirse una notificación expresa el plazo será de tres meses para la interposición de recurso potestativo de reposición y de seis meses para la interposición de recurso contencioso administrativo. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 14. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se harán a través de la Sede Electronica y en el tablón de anuncios, según cada caso, y se notificaran personalmente a cada solicitante,

Artículo 15. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación. No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Artículo 17.- Forma y secuencia de pago.

Se abonará la subvención de un solo pago, siempre que así se estime por parte del Consejo de Gerencia, sea solicitado por la Asociación Deportiva beneficiaria y se haya justificado debidamente.

Artículo 18. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje de hasta el 50% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Se establece un límite máximo de subvención por solicitante de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) para Asociaciones Deportivas Locales y de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) para las subvenciones individuales, tanto sean para Deportistas de Nivel como para Formación. .

Artículo 19.- Justificación, documentación y plazo.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago.
En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte del Patronato para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

19.1.- Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Memoria y justificación de las actividades realizadas, participaciones en las competiciones o de cualquier otra actuación recogida en el compromiso aceptado por la Asociación.
- b) Relación de todos los gastos correspondientes con el presupuesto, con especificación de los conceptos y acompañando las facturas y demás documentos justificativos, que se hará de la siguiente forma:
 - Los gastos corrientes se justificarán mediante la presentación de copia de las facturas.
 - Los gastos de desplazamientos a campeonatos, ligas y encuentros de carácter oficial, para los que no se utilice un medio público de transporte, se admitirá como gasto a justificar las facturas de los costes derivados de los mismos (gasolina, alimentación etc.)
 - Los gastos de personal se acreditarán mediante nómina, o recibí en el que conste: nombre, apellidos y N.I.F. del perceptor; nombre y C.I.F. del Club Deportivo; importe percibido; concepto por el que recibe el dinero; período al que corresponde; fecha y firma del perceptor.
 - Adquisición de bienes de equipo, igual medio que las facturas correspondientes a gastos corrientes.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- a) Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y NIF.
- b) Identificación del proveedor mediante nombre y NIF.
- c) Número de factura.
- d) Fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado
- e) Descripción suficiente del concepto del gasto.

- Adquisición de bienes Inmuebles, Fotocopia compulsada de escritura Pública y justificante de haber satisfecho los impuestos correspondientes.

- Ejecución de obras, certificación de obra suscrita por técnico o colegiado competente, y relación valorada.

- c) Especificación de las aportaciones de otros promotores, en caso de que existiesen, con la consignación de las ayudas recibidas.

19.2.- Los beneficiarios deberán cumplir las instrucciones y normas de justificación que se establezcan, a tal efecto, por el Patronato Municipal de Deportes.

19.3.- Si no se justifica debidamente la subvención concedida, el Patronato Municipal de Deportes no abonará la subvención concedida.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 20.- Obligaciones del beneficiario.

- Serán obligaciones del beneficiario de la subvención

- a) Llevar a cabo los compromisos y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión.
- b) Justificar ante el Patronato Municipal de Deportes, la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Hacer constar en cuanta publicidad se haga, y sea objeto de las subvenciones concedidas, la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Itmo. Ayuntamiento de Ayamonte.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención del P.M.D. en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- e) Comunicar al P.M.D. la concesión y cuantía de otras ayudas para el mismo fin.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

- f) Comunicar cualquier eventualidad que se pueda producir durante el desarrollo de la acción formativa.
- g) Cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Artículo 21.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, y en todo caso, la obtención de otras subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver el mismo órgano que concedió la ayuda.

Artículo 22.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe total de las ayudas que pudiera recibir el interesado en su conjunto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de los presupuestos presentados para las acciones previstas por los Clubes deportivos.

Artículo 22. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 31.4.b y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 23.- Reintegro de la subvención.

Se procederá a la devolución de la cantidad concedida en los siguientes casos:

- a) Obtener subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones legales de control establecidas por el Patronato Municipal de Deportes.
- e) Igualmente se procederá a la devolución de lo excedido siempre que no se cumpla el requisito establecido en el artículo anterior.

Artículo 24.- Propuesta de subvenciones

24.1.- No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

24.2.- Igualmente no podrá abonarse subvención alguna a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones municipales, ni frente a otras administraciones.

Artículo 25. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.

Artículo 26. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

En el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones o plazos establecidos en esta convocatoria, la cantidad a reintegrar quedará graduada conforme al nivel de ejecución del proyecto.

Artículo 27. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 28. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto Ayuntamiento de Ayamonte y del Patronato para el año 2018 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico supletorio

Ayamonte, 3 de Septiembre de 2018.-

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.**

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CLUBES DEPORTIVOS.

Razon Social

C.I.F. nº:	Dirección

Telefono fijo / Movil	E-mail	Numero de Socios
Pagina web	Facebook	Blog u otros similares

Junta Directiva		
Cargo	Nombre completo	Telefono de contacto
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

D.

en calidad de con domicilio en

C/

teléfono E-mail y D.N.I N°

En virtud de lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones publicada por el P.M.D. para el año 2018, aprobada por el Consejo de Gerencia en la sesión celebrada el 3 de Septiembre del presente año.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.
- SOLICITA -**

=====

Le sea otorgada subvención para los fines expresados en las bases de la normativa. Indicar cantidad solicitada.

DATOS PARA EL PAGO															
NOMBRE DE LA ENTIDAD															
LOCALIDAD												PROVINCIA			
CODIGO BANCO				COD SUCURSAL				D.CONT.		Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA ETC.					

EL TITULAR DE LA CUENTA DEBE SER LA ENTIDAD DEPORTIVA. Indicar también el IBAN.

Documentos que Acompaña:

(Marcar el documento que se presenta, según proceda).

Proyecto de actividades y participación en competiciones. Siguiendo modelo del Anexo VIII

Plan financiero. Anexo II.

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Anexo III.

Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones. Anexo IV.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, o anexo VII.

Documentación representativa de la personalidad jurídica del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

Estatutos debidamente legalizados.

Justificante de inscripción en el Registro que corresponda.

Proyecto de otras inversiones o programas de la Asociación.

Declaración que los datos son ciertos. Anexo XI.

AYAMONTE, DE DE 2018.

Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

CIUDAD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL AÑO 2018.
ANEXO II**

ANEXO II. PLAN FINANCIERO

D. / D^a.	
Representando a	
Domicilio	

Declara que el proyecto para el que se solicita la subvención cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL		TOTAL	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.
Ayamonte, a _____ de _____ de 2018
(Firma del declarante y sello de la entidad)

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA.
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-**

CIUDAD.-

ANEXO III

D. / D^a.	
Representando a	
Domicilio	

De acuerdo con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones Deportiva locales, Deportistas individuales y formación, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

B) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte

C) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ayamonte y sus organismos autónomos.

D) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13,2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2018
(Firma del declarante y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

ANEXO IV

D. / D^a.	
Representando a	
Domicilio	

De acuerdo con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE PARA EL EJERCICIO 2018, DESTINADA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y FORMACION comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2018
(Firma del declarante y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE.

ANEXO V
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE NIVEL

1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____

N.I.F. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos _____ e-mail _____

Datos de la actividad

Modalidad deportiva: _____

Ámbito geográfico de actuación: _____

Presupuesto: _____ Importe Solicitado: _____

Currículum deportivo

Resultados obtenidos en la temporada anterior

Documentos que Acompaña:

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

Proyecto de participación en competiciones.

Plan financiero. Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Anexo III

Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones. Anexo IV

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, o Anexo VII

Documentación representativa de la personalidad jurídica del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

Licencia Deportiva

Declaración que los datos son ciertos. Anexo XI.

- SOLICITA -

=====

Le sea otorgada subvención para los fines expresados en las bases de la normativa.

Indicar cantidad solicitada

DATOS PARA EL PAGO															
NOMBRE DE LA ENTIDAD															
LOCALIDAD										PROVINCIA					
CODIGO BANCO				COD SUCURSAL				D.CONT.		Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA ETC.					

El titular de la cuenta debe ser el solicitante de la ayuda. Indicar el iban

Ayamonte, a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

ANEXO VI

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SUBVENCIONES PARA ACCIONES
FORMATIVAS**

1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____

N.I.F. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos _____ e-mail _____

Datos de la actividad

Nombre y Descripción de la actividad _____

Presupuesto: _____ Importe Solicitado: _____

Lugar de celebración: _____ Convenio /Fecha: _____

Sector al que va dirigido: _____

Curriculum del solicitante

Documentos que Acompaña:

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

Proyecto de Formación (Documentos/folletos, información de la acción formativa) y acreditación de participación en la misma.

Plan financiero. Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Anexo III

Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones. Anexo IV

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, o anexo VII.

Documentación representativa de la personalidad jurídica del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

Titulación Académica y deportiva.

Declaración que los datos son ciertos. Anexo XI.

- SOLICITA -

=====

Le sea otorgada subvención para los fines expresados en las bases de la normativa.

Indicar cantidad solicitada

DATOS PARA EL PAGO															
NOMBRE DE LA ENTIDAD															
LOCALIDAD												PROVINCIA			
CODIGO BANCO				COD SUCURSAL				D.CONT.		Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA ETC.					

El titular de la cuenta debe ser el solicitante de la ayuda.

Indicar el Iban.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2018
(Firma del declarante y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

GENERALES

ANEXO VII. GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE NIVEL, FORMACION O ENTIDADES DEPORTIVAS

1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____

N.I.F. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfonos _____ e-mail _____

A U T O R I Z A

=====

Al Patronato Municipal de Deportes, Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte a solicitar en mi nombre propio el Certificado de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Ayamonte, _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

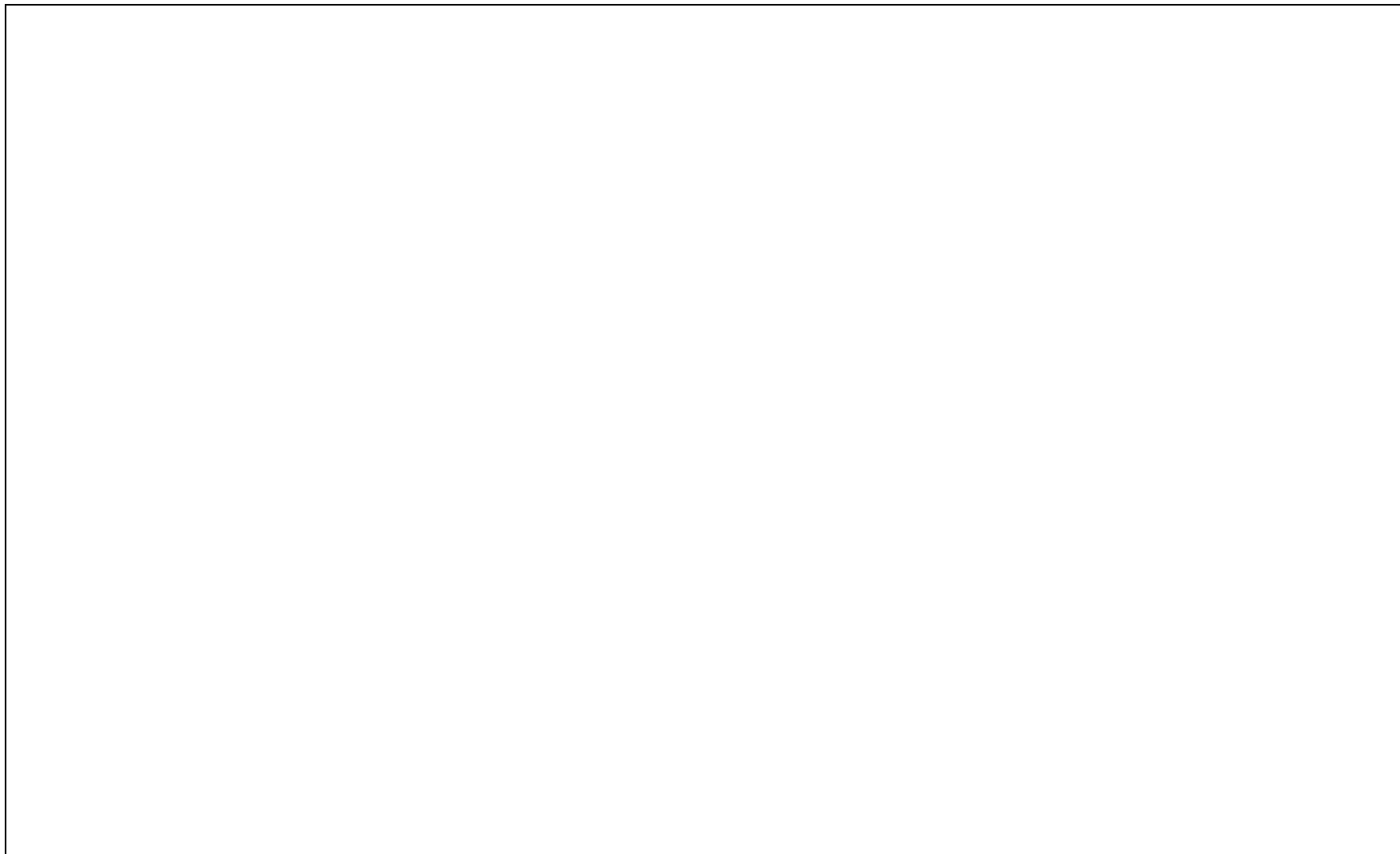
ANEXO VIII
PROYECTO DEL EVENTO O COMPETICIÓN DEPORTIVA

(ESQUEMA DEL CONTENIDO)

- 1. Denominación del evento o competición deportiva y justificación de los mismos.**

- 2. Diseño y descripción de cada una de las actividades del evento o competición deportiva, haciendo constar:**
 - 2.1. Actividad.
 - 2.2. Destinatarios.
 - 2.3. Director y coordinador de la actividad (nombre, especialidad, destino).
 - 2.4. Objetivos.
 - 2.5. Contenidos.
 - 2.6. Presupuestos.
 - 2.7. Recursos materiales.
 - 2.8. Número de participantes.
 - 2.9. Fases (si las hay).
 - 2.10. Lugar y fechas de realización.
 - 2.11. Horario.
 - 2.12. Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II, para cada modalidad deportiva.

ANEXO X. INFORMACION ADICIONAL.-



ANEXO XI

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar el proyecto _____ cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo recogido en la reglamentación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, se estará a lo dispuesto en la solicitud general de subvención del Ayuntamiento de Ayamonte.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE